

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, OC 1224792-33-TD25

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por Fundación para el desarrollo de la cultura y las artes de la Comuna de Punta Arenas, correspondiente a Contratación Directa ID:1224792-33-TD25 denominado “Servicio de producción artística, logística y otros afines del artista ke personajes en punta arenas” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 11 de junio de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 13 de junio de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Adjunto a la ficha de Orden de compra o Trato Directo no se evidencia la Resolución que autoriza la compra y los motivos fundados que originan la causal de “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio. (Monto superior a 1.000 utm.)	Artículo 77 del Reglamento de compra se señala que para que para aquellas contrataciones realizadas bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad: La Entidad deberá publicar en el Sistema de Información la resolución fundada que autoriza el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, el texto del contrato, si lo hay y la respectiva orden de compra, dentro de un plazo de veinticuatro horas, contados desde la dictación de la resolución que aprueba el contrato, la aceptación de la orden de compra o la total tramitación del contrato, según sea el caso.	Resolución N°79 de fecha 13 de junio de 2025.	https://www.mercadopublico.cl/PurchaseOrder/Modules/PO/DetailsPurchaseOrder.aspx?qs=tFFH/HuCOleYQfg3xLPlQ==

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DVL
(110)
Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 26-8-2025 - 18:21:25

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-70921
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>